

CONVENIO COLECTIVO

El pasado viernes, 15 de junio, celebramos una nueva reunión negociadora de Convenio donde, a través del portavoz del Comité de Empresa, expresamos nuestras reivindicaciones para este nuevo Convenio colectivo.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** estamos firmemente convencidos de que la propuesta, desgranada punto por punto en esa reunión por el Comité de Empresa, es una alternativa seria y viable de ser firmada por ambas partes. Hoy en día, todos sabemos que la Gerencia de la Empresa, mediante la Dirección de RR. HH, su interlocutor en la negociación, no tiene intención alguna de entrar en ciertos puntos expuestos en dicha reunión, siendo su postura la dilatación del proceso negociador, y tratando en todo momento de que desde la representación laboral se asuman sus pretensiones, sin entrar a discutir prácticamente ninguna de las reivindicaciones de los trabajadores de la EMT.

Solo se ha conseguido alcanzar acuerdos en algunos puntos como las jubilaciones parciales, algunos aspectos recogidos en el capítulo TEMAS SOCIO-PROFESIONALES de la propuesta del Comité.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL, así como el resto de formaciones sindicales que componemos el Comité de Empresa, seguimos apostando por la reducción de jornada a 35 horas, una subida salarial similar a la pactada para el personal del Ayuntamiento y que la vigencia del Convenio sea de 3 años de duración. Si en la Función Pública Municipal se han alcanzado acuerdos sobre una reducción de jornada laboral y sobre la subida en materia salarial, no entendemos que en una empresa 100% municipal, como es la nuestra, no se puedan conseguir los mismos beneficios.

Estamos a la espera de la contestación de la Empresa a nuestra propuesta.

Llegados a este punto, desde todas las formaciones sindicales que conformamos el Comité de Empresa, hemos convocado para el próximo jueves día 28 de junio una Asamblea de trabajadores para explicar los puntos de la negociación colectiva y adoptar decisiones de la negociación del Convenio.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

COMITE DE EMPRESA

**CONVOCA
A TOD@S L@S
TRABAJADOR@S**

**ASAMBLEA GENERAL
CONVENIO 2018**

**28/06/2018
AUDITORIO MARCELINO CAMACHO
Calle Lope de Vega N° 40
Sesión de Mañana Sesión de tarde
10:30 HRS. Y 17:30 HRS.**

**Metro: L-1, Antón Martín - Renfe : Atocha
Bus: Líneas 10, 14, 27, 34, 37 y 45**

CSIT UNIÓN PROFESIONAL EMT Madrid
91 434 84 81 y 91 406 88 00 Ext:8486
csitunionprofesionalem@gmail.com

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



PROCEDIMIENTO DE BAJAS POR I.T

I N F O R M A

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** queremos informaros del nuevo Sistema Gestión y Control de bajas, adaptado a los requerimientos del nuevo procedimiento establecido en el R.D. 625/2014, que regula la gestión y control de los procesos en caso de Incapacidad Temporal (I.T) en los primeros 365 días. Los cambios más significativos que incluye este sistema son:

- La anterior normativa obligaba, en todos los casos, a emitir un primer parte de confirmación de la baja al 3º día y luego emitir otro cada semana hasta la finalización de la baja. Con este nuevo procedimiento, en la gestión de la I.T. se reduce el número de partes de confirmación que debe emitir el médico de familia durante la prolongación de la situación de incapacidad.
- En aquellas situaciones en las que el facultativo que emite la baja estime que la duración del proceso es inferior a 5 días se puede emitir, junto con el parte de baja, el alta con antelación (dentro de este periodo de 5 días).
- Los partes de baja y de confirmación se extenderán en función del periodo de duración que estime el médico que los emite. A estos efectos, se establecen cuatro grupos de procesos:

Duración estimada de la baja	Primer parte de confirmación	Periodo límite para la emisión de los siguientes partes de confirmación
Menos de 5 días naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Se emitirá el parte de baja y el parte de alta en el mismo acto médico. • El facultativo podrá emitir el parte de confirmación de la baja si, al reconocerle antes del 5º día, considerase que el trabajador no ha recuperado su capacidad laboral. 	
Entre 5 y 30 días	7 días	14 días
Entre 31 y 60 días	7 días	28 días
61 o más días	14 días	35 días

- Los médicos responsables de la gestión de la IT deberán emitir periódicamente a la Inspección Médica del SERMAS un informe médico complementario sobre la evolución clínica del paciente.
- El trabajador tendrá la obligación de acudir a las citas de revisión clínica que indique el médico responsable, la Inspección Sanitaria del SERMAS/INSS o la Mutua con la que tenga contratadas las contingencias profesionales, aunque se trate de procesos derivados de contingencias comunes.

PROPUESTAS

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos registrado, tanto en la EMT como en CRTM, un proyecto de línea de nueva creación. Esta línea cubriría las carencias que existen en determinadas zonas del Vallecas (barrios 133, 134, 135, 136) dando servicio a un total de 157.477 ciudadanos que, en la actualidad, se ven obligados a coger hasta tres líneas de autobús para ir al Hospital Infanta Leonor (hospital de referencia). También, se daría cobertura a colegios, institutos, centros de salud y de especialidades de la Seguridad Social existentes en la zona. La propuesta se registrará en la Asamblea de Madrid. Se ha facilitado una copia de la propuesta a los partidos de la oposición en el Ayuntamiento de Madrid para que planteen su debate en un próximo Pleno del Ayuntamiento.

Os informaremos del resultado de esta propuesta.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL EMT Madrid
 91 434 84 81 y 91 406 88 00 Ext:8486
 csitunionprofesionalem@gmail.com

www.csit.es
 91.594.39.22
 91.594.39.95
 91.594.39.87
 csit@csit.es

ÚNETE A
 NOSOTROS
 EN:



Descárgate
 la APP:

